



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000052 -2016/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 17 FEB 2016

VISTO:

El Decreto Supremo N° 022-2016-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 13 de febrero de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30372 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2016; asignándole al **Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES** un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.331'891,642.00)**, por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 00000443-2015/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 31 de diciembre de 2015, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2016-EF según el cual autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 a favor de diversos pliegos Gobiernos Regionales, para garantizar el financiamiento del personal de salud bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 en las unidades ejecutoras de salud a nivel nacional que brindan prestaciones de salud a los asegurados del Seguro Integral de Salud; correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes el monto de **UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.1'548,421.00)**; entre ellas las Unidades Ejecutoras 400 Salud con el monto de **S/.1'275,255.00** y 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría JAMO II-2 con el monto de **S/.273,166.00**;

Que, el Artículo 39° numeral 39.1 Inciso b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia General Regional y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;





GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00052 -2016/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 17 FEB 2016

De conformidad con el artículo 42º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 022-2016-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, por un monto de UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.1'548,421.00); con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Nuevos Soles)
2 GASTO CORRIENTE		1'548,421.00
	2.3 Bienes y Servicios.	1'548,421.00
TOTAL EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		1'548,421.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

UNIDAD EJECUTORA : 400 SALUD.  
FTE. DE FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS.  
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios.

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS.

PROGRAMA : 0001 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL.





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000521-2016/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 17 FEB 2016

PRODUCTO	: 3000001 Acciones Comunes.	
ACTIVIDAD	: 5004426 Monitoreo, Supervisión, Evaluación, Y Control del Programa Articulado.	
FUNCION	: 20 Salud.	
DIVISION FUNC	: 004 Planeamiento Gubernamental.	
GRUPO FUNC	: 0005 Planeamiento Institucional.	
G.G.G.	: 2.3 Bienes y Servicios.	975,185.00
PROGRAMA	: 0002 SALUD MATERNO NEONATAL.	
PRODUCTO	: 3000001 Acciones Comunes.	
ACTIVIDAD	: 5004430 Monitoreo, Supervisión, Evaluación Y Control de la Salud Materno Neonatal.	
FUNCION	: 20 Salud.	
DIVISION FUNC	: 004 Planeamiento Gubernamental.	
GRUPO FUNC	: 0005 Planeamiento Institucional.	
G.G.G.	: 2.3 Bienes y Servicios.	300,070.00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD</b>		<b>1'275,255.00</b>

**EGRESOS**

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.

UNIDAD EJECUTORA : 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2 TUMBES.





**GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES**

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

**N° 00052 -2016/GOB. REG. TUMBES – P.**

Tumbes, 17 FEB 2016

FTE. DE FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS.  
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios.

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 03 Asignaciones Presupuestarias  
Que No Resultan en Productos.

PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto.	
ACTIVIDAD	: 5001562 Atención en Consultas Externas.	
FUNCION	: 20 Salud.	
DIVISION FUNC	: 044 Salud Individual.	
GRUPO FUNC	: 0097 Atención Medica Especializada.	
G.G.G.	: 2.3 Bienes y Servicios.	273,166.00
		=====
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2 TUMBES.</b>		<b>273,166.00</b>
		=====
<b>TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>		<b>1'548,421.00</b>
		=====

**ARTICULO 2º:** LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 3º:** Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1º del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados.

**ARTICULO 4º:** LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, a través de la Sub Gerencia de Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego, para que elabore las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000952 -2016/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 07 FEB 2016

**ARTICULO 5º:** COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contaduría Pública de la Nación, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Presupuesto; Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería así como a las Unidades Ejecutoras 400 Salud – Tumbes y 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría JAMO II-2.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Arq. Ricardo I. Flores Dioses  
GOBERNADOR